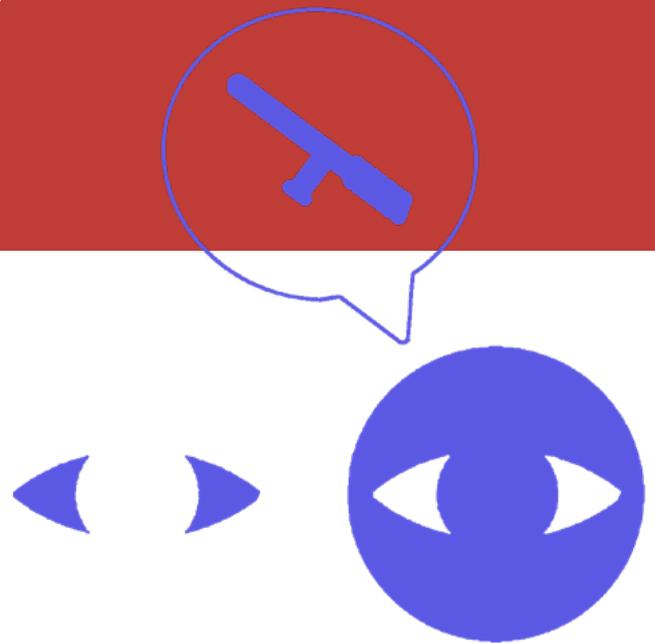


¿Qué debes de hacer si has sufrido violencia por parte de un agente de algún cuerpo policial o de seguridad privada?



Irīdia.

El Servicio de Atención y Denuncia ante situaciones de Violencia Institucional (SAIDAVI) de Irídia atiende situaciones de violencia cometidas por miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad de las distintas administraciones en Catalunya, así como por personal de seguridad privada, cuando este está haciendo tareas delegadas por la Administración pública.

En los casos que atendemos en el SAIDAVI, las personas suelen estar desorientadas y desconocen los pasos que hace falta seguir para denunciar la situación sufrida. Por este motivo se ha elaborado este material, para dar herramientas a las personas que sufren esta violencia y a su entorno para poder reaccionar en las horas y los días posteriores a los hechos.

693 287 323 (Servicio de Atención y Denúncia)

saidavi@iridia.cat



¿Que debes hacer si has sufrido violencia por parte de un agente de algún cuerpo policial o de seguridad privada?

Cuando hablamos de violencia en este contexto nos referimos concretamente a agresiones físicas o psicológicas cometidas por los agentes mientras se encuentran de servicio. Pese a que es frecuente que se produzcan actuaciones incorrectas por parte de agentes policiales, todos los casos que no se correspondan con estas situaciones de violencia, seguramente deberían abordarse de una manera diferente.

Cada persona vive estas situaciones de manera diferente al resto, ya que depende mucho de nuestra experiencia vital en relación con la policía y los agentes de seguridad y de la situación que se tiene en ese momento, entre otras cosas. Pese a ello, hay una serie de pasos a seguir que pueden resultar muy útiles en estos casos.

En un primer momento – incluso antes de poner la denuncia, si se decide hacerlo – lo más importante es recibir asistencia médica en caso de que haya lesiones o heridas y recibir asistencia letrada para la defensa, en caso de detención. En este último caso, se puede aprovechar la declaración judicial para poner en conocimiento del Juzgado la agresión y pedirle que se ordene una exploración física por parte de un/a médico forense.

Las opciones de denunciar o de no denunciar son igualmente válidas, pero, aun así, **en cualquiera de los dos casos se recomienda realizar los pasos 1 y 2**, ya que, aunque inicialmente no se quiera iniciar un procedimiento de denuncia la opción de hacerlo con posterioridad continuará existiendo y puede ayudar a defenderte en caso de tener que haya un procedimiento contra ti.

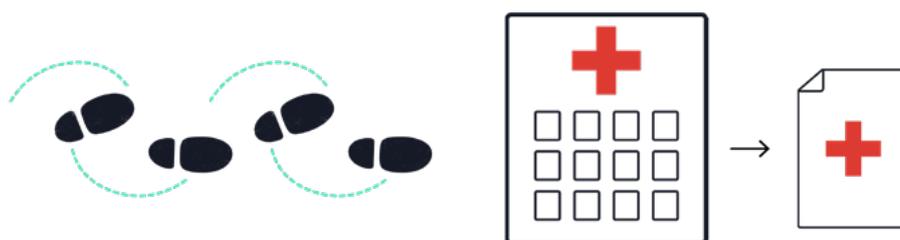
1 Ve al Centro de Atención Primaria o al hospital y pide un informe médico que recoja todas las lesiones

Es muy importante **que después de haber sufrido una agresión vayas a algún centro médico lo más inmediatamente posible**, con tal de que te hagan un informe cuanto más detallado mejor sobre las lesiones.

Es necesario que expliques a la persona que te atienda **las lesiones físicas**, pero también tu **estado anímico y psicológico**, como han pasado **los hechos, como te han hecho sentir, como te han hecho las lesiones y quien ha sido**, especificando el cuerpo policial en caso de saber cuál es. Asegúrate de que en el **informe** que te den los hechos queden reflejados tal como los has vivido.

Cuando una persona dice que ha sufrido una agresión el personal médico está obligado a enviar una comunicación médica a los juzgados. Es un procedimiento habitual y, si no hay ninguna denuncia por los hechos, el juzgado lo que hace es archivar el informe de manera provisional, quedando éste disponible por si posteriormente se interpone la denuncia.

Si después de la primera exploración médica aparecen más síntomas o si pasados unos días te sigue doliendo, vuelve al médico para que lo haga constar en un nuevo informe.



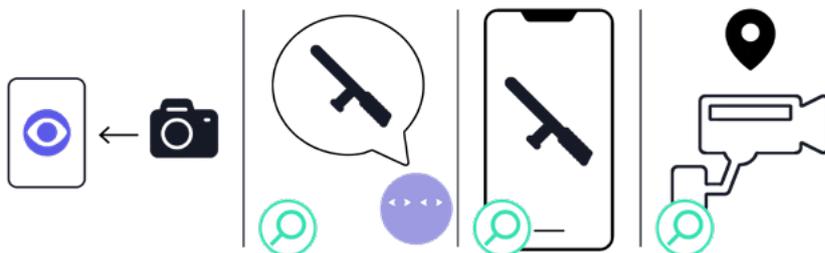
2 Recopila toda la información o documentación que pueda ayudar a probar los hechos

Es conveniente que puedas **recopilar y asegurar toda la información que ayude a probar los hechos** que se quieren denunciar cuanto más pronto mejor. **Incluso si estás dudando si poner o no una denuncia**, es conveniente que recojas toda esta información, ya que en caso de cambiar de opinión o necesitarla posteriormente (por ejemplo, porque se te notifique una denuncia contra ti por los mismos hechos), si no la has recopilado en el primer momento puede que sea mucho más difícil o imposible de conseguir luego.

En este sentido, **algunos de los pasos a llevar a cabo son:**

- **Hacerte fotografías de las lesiones o marcas que tengas en el cuerpo.** Hazte una fotografía de cuerpo entero o, como mínimo, donde se vea la lesión y tu cara para que se pueda demostrar que eres tú. Después, hazte fotografías de las diferentes marcas o lesiones una por una.
- Si es posible, **recoge la información de los testigos de los hechos si los hay.** Es conveniente tener sus datos de contacto y, en caso de que estén dispuestos/tas a ser citados como testigo, también su nombre y DNI para poderlos indicar en el momento de la denuncia.
- **Recoger todas las fotografías, vídeos, audios... del momento de los hechos o que aporten información** sobre estos. En caso de que se aporten estos archivos con la denuncia, es necesario que se conserven dentro del aparato (teléfono, tablet o cámara) que los ha grabado, ya que el juzgado puede requerir que se vaya un día a hacer un traspaso desde el mismo aparato, para certificar que las imágenes no han sido manipuladas.
- **Comprobar si hay cámaras en el lugar de los hechos.** Hay espacios que tienen cámaras prácticamente en todos lados, como el transporte público o las comisarías. Y, incluso en el espacio público, es posible que haya alguna cámara de tráfico o de videovigilancia que haya podido registrar los hechos. A veces se puede pedir a la persona o institución propietaria de las cámaras que custodie las imágenes, aunque el procedimiento puede ser complejo. Por eso, ya que solo se puede acceder a las imágenes con la solicitud de un juez, es conveniente identificarlas e incluirlas en la denuncia, si finalmente esta se presenta, como elemento probatorio. Esto es importante para asegurar que las imágenes no se borran.

A parte de estos, es posible que haya otros elementos que aporten veracidad al relato (es decir, que prueben o demuestren), así que es conveniente guardarlos todos por si son necesarios.

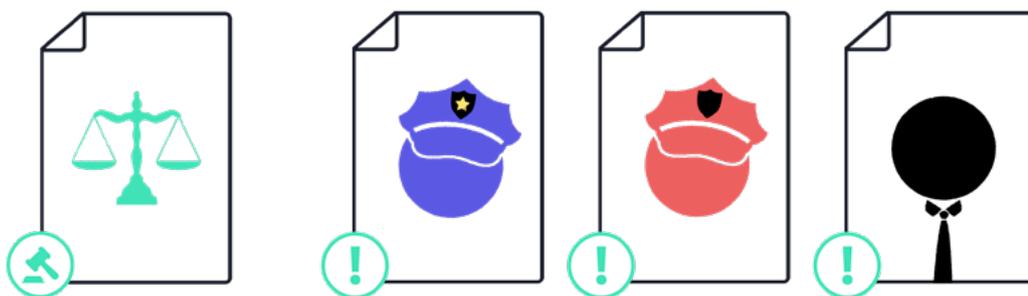


3 Valora y decide los siguientes pasos

Hay distintas acciones que se pueden llevar a cabo si has sufrido violencia por parte de agentes de cuerpos policiales o de seguridad privada y los motivos para escoger una u otra varían en función de cada persona. A continuación, se explican algunas de las opciones:

- **Denuncia penal:** poner una denuncia penal quiere decir poner en conocimiento de los juzgados que se ha cometido un delito que está tipificado en el Código Penal. El juzgado de instrucción puede decidir abrir un procedimiento por estos hechos, comenzar la investigación de los mismos y posteriormente, si lo considera, mandar el caso a un juzgado penal para que haya un juicio. Antes de poner una denuncia es conveniente entender bien lo que implica y poder valorar con calma la decisión de hacerlo o no, ya que una vez interpuesta no se puede retirar. Si tienes dudas, lo mejor es poder consultarlo con algún abogado o abogada de confianza o de algún servicio específico, como el SAIDAVI u otras entidades que ofrecen asesoramiento jurídico, o con la Oficina de Atención a la Víctima del Delito. En caso de que se decida optar por esta vía en el siguiente punto se indican algunos elementos importantes a tener en cuenta para hacerlo.
- **Queja administrativa:** tanto si se opta por poner la denuncia penal como si no, otra opción es poner una queja administrativa por la actuación policial. El objetivo de estas quejas es poner en conocimiento de las diferentes administraciones la actuación policial, dejar constancia de los hechos y poder incidir para que haya un cambio en estas prácticas. Hay que tener en cuenta que, si bien sería posible que a partir de estas quejas se llegase a abrir un expediente disciplinario, habitualmente esto no sucede.





Hay diferentes organismos donde se pueden dirigir estas quejas:

Sindicatura de Greuges

El objetivo de las Sindicaturas de Greuges es velar por el buen funcionamiento de las administraciones públicas y defender los derechos y las libertades fundamentales de la ciudadanía ante las actuaciones de estas. En Catalunya, además del Síndic de Greuges de Catalunya, hay diversas sindicaturas municipales donde se pueden dirigir las quejas relativas a las actuaciones de la Policía Local.

Para poner una queja al Síndic: <https://www.sindic.cat/ca/page.asp?id=90>

En el caso de tratarse de un cuerpo de **policía local**, aquí se puede consultar si hay una sindicatura local del municipio de que se trate: <https://www.sindicatureslocals.cat/sindicatures-membres-del-forumsd/>

Cuerpos policiales

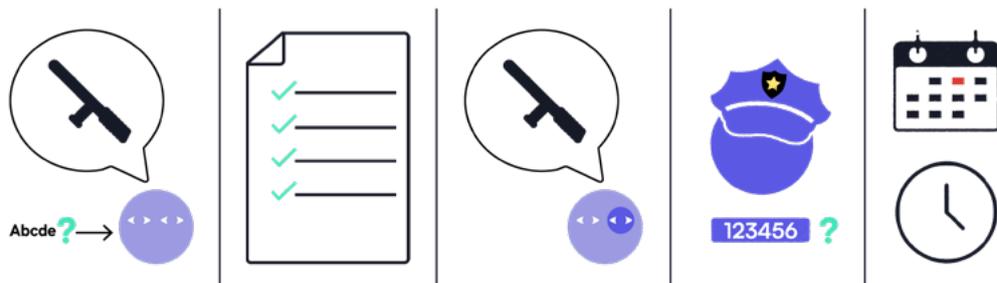
Para poner una queja que llegue directamente al cuerpo policial o a las administraciones responsables del mismo se pueden usar los mecanismos de queja generales establecidos por estas administraciones.

En relación al cuerpo de **Mossos d'Esquadra**, se puede poner la queja a través de este formulario: <https://ovt.gencat.cat/gsitfc/AppJava/generic/conqxsGeneric.do?webFormId=351>

En el caso de las **policías locales**, los ayuntamientos son los máximos responsables de su funcionamiento. Por tanto, las comunicaciones se pueden hacer también a través de los mecanismos de queja que haya en cada municipio.

Por otro lado, si se trata de un agente de **seguridad privada**, también se puede poner una queja directamente al organismo contratante. En los casos de Renfe y TMB existe la posibilidad de hacerlo a través de formularios genéricos de queja:

- Renfe: <https://www.renfe.com/es/ca/ajuda/contactar-renfe>
- TMB: <https://www.tmb.cat/ca/atencio-al-client/gestions/queixes-reclamacions-suggeriments>



4 Poner una denuncia

En el caso de que se decida poner la denuncia, **es preferible ir a hacerlo al Juzgado de Guardia** (abierto las 24h) si es posible. En caso contrario, también **se puede hacer en cualquier comisaría de Mossos d'Esquadra**. En caso de ponerla en el Juzgado de Guardia, a diferencia de lo que pasa en las comisarías, se puede llevar la denuncia ya preparada y registrarla: esto puede ser conveniente para no olvidar información relevante.

Tanto en un lugar como en el otro, **asegúrate de llevarte una copia sellada de la denuncia**. En el caso del Juzgado de guardia, es mejor que ya lleves dos ejemplares, uno de los cuales será para ti.

No hay un tiempo establecido en el que se tenga que presentar la denuncia, pero una vez hayas recopilado todas las pruebas, es recomendable presentarla cuanto antes mejor.

Es interesante incluir en la denuncia, si es posible, esta información:

- Lugar, fecha y hora de los hechos.
- Identificación de los agentes (número de agente, TIP o NOP) si se tiene o elementos que permitan posteriormente identificarlos.
- Explicación de los hechos. Es importante detallar los hechos con el máximo detalle posible, incluyendo si hay elementos discriminatorios en la actuación policial.
- Aportar un listado con las pruebas de que se dispone y, si es necesario, pedir que desde los juzgados se pidan las imágenes de las cámaras, la identificación de los agentes u otra información de que no dispongamos.
- Hacer constar el nombre y los datos de los testigos. Esto servirá para que puedan citarlos a declarar posteriormente.

En caso de que tengas dudas de que poner en la denuncia, consúltalo con algún abogado/da de confianza o ponte en contacto con el SAIDAVI.

[Durante el mes de agosto, nuestro Servicio de Atención y Denuncia está cerrado, pero puedes enviarnos un correo para que nos pongamos en contacto contigo a la vuelta o esperar a la primera semana de septiembre].



5 Solicitar representación letrada de oficio

Según lo establecido en el Estatuto de la Víctima del Delito, cualquier persona que haya sufrido un delito **tiene derecho a disponer de asistencia letrada para hacer la denuncia** de este delito. Pese a ello, esta asistencia no se proporciona de manera automática ni está directamente vinculada con el derecho a la justicia gratuita.

En caso de que no se quiera optar por un abogado/da particular, existe la opción de **pedir que el Colegio de Abogados pertinente designe un abogado/da de oficio**. Cuando los delitos denunciados abren un procedimiento por delitos leves no es obligatorio que las personas tengan un abogado/da que las represente, pero es recomendable solicitarlo para poder afrontar con más seguridad el proceso de denuncia.

En función de la situación y en caso de haber solicitado abogado/da de oficio, se puede solicitar que se reconozca el **derecho a la justicia gratuita**. Para demostrar que se cumplen los criterios, es necesario presentar la documentación que os indiquen desde el Colegio de Abogados, ya que, si no es posible que denieguen la justicia gratuita y, por tanto, se tengan que pagar los costes del abogado/da.

Más información sobre el turno de oficio y los criterios para acceder a la justicia gratuita: <https://www.icab.es/ca/serveis-al-ciutada/justicia-gratuita/>

6 Los impactos psicosociales:

Ante una situación de violencia es normal que **reaccionemos de una manera que no esperamos**. Debemos tener en cuenta que son reacciones normales ante situaciones que no son normales. Es importante **no responsabilizarte ni culpabilizarte si te pasa**. Seguramente después del primer momento de bloqueo, miedo o rabia podrás pensarlo y decidir cómo proceder.

Durante el primer mes, podrías tener **reacciones de estrés agudo** que pueden comportar sensación de irrealidad de los hechos, cambios de estado de ánimo repentinos, insomnio o que se intenten evitar situaciones o lugares que nos recuerden de alguna manera los hechos vividos. Todo esto se considera "normal" o esperable después de haber vivido una situación violenta y/o traumática. Pero, **si supone un impedimento para afrontar la realidad cotidiana y desarrollar los proyectos vitales y, sobretodo, si se alarga en el tiempo, tenemos que intentar encontrar recursos** que nos permitan hacer más pequeños estos obstáculos y volver a vivir con el máximo bienestar posible.



Algunos consejos que pueden ayudar en este primer momento son:

- Compartir con compañeras, familiares y otras personas cercanas la situación vivida y los impactos que ha generado. Compartir nos ayuda a integrar la experiencia, construyendo un relato fortalecedor y no culpabilizante. Además, que tu entorno lo entienda mejor puede darles herramientas para acompañarte también en lo que necesites.
- Come y descansa lo mejor que puedas.
- Poco a poco, puedes ir recuperando las rutinas y actividades que aportan bienestar y que estamos acostumbradas a realizar.
- Si has ido al médico y después de unas semanas no te sientes mejor; no dudes en pedir ayuda, a tu médico de cabecera o a entidades como Irídia.

Para ampliar más información sobre los impactos psicosociales de la violencia institucional se puede consultar el Informe "Haciendo visible lo invisible. Impactos psicosociales de la violencia institucional".

7 Otros recursos:

Guía práctica para hacer frente a la criminalización policial y judicial de Metzineres: https://metzineres.org/imgdata/Guia_practica_per_fer_front_a_la_criminalitzaci__policial_i_judicial.pdf

Prácticas feministas para hacer frente a la represión. Calala e Irídia https://iridia.cat/wp-content/uploads/2020/04/0304_Informe_PractiquesFeministes_MQ.pdf

Burorresistiendo: manual de emergencia y autodefensa contra las multas. Comisión Legal Sol: <https://manualsancionesadministrativas.wordpress.com/>

Manual de la manifestante: <https://defenderaquiendefiende.org/wp-content/uploads/2019/01/MANUAL-MANIFESTANTE-ONLINE.pdf>

Parad de pararme. La apariencia no es motivo. Como protegerte, intervenir, denunciar, identificaciones policiales por perfil racial: <https://www.pareu-depararme.org/uploads/Guia-2021-ca-print.pdf>

Guía de Derechos en Salud Mental: https://federacioveus.org/wp-content/uploads/2023/03/Perez_Eiroa_2017_Guia_doble_CAT.pdf

Irīdia_